



Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, O.A. de información pública sobre extinción de la concesión de aprovechamiento de aguas superficiales para riego en el t.m. de Badajoz (Badajoz). CONC. 47/88.

La Confederación Hidrográfica del Guadiana, O.A., ha incoado expediente de extinción de derechos, por transcurso del plazo de la concesión del aprovechamiento cuyas características registrales se relacionan, conforme a lo previsto en artículo 164 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de 1 de septiembre de 1992, se concedió a D. Ángel Pérez-Cortés Rodríguez y D^a. Juana Álvarez-Cienfuegos el aprovechamiento de un caudal continuo de 2,92 l/s, equivalente a 4,38 l/s, sin que pueda sobrepasarse un volumen anual de 6.000 m³/ha a derivar del Río Guadiana, con destino al riego de 4-87-63 ha de la finca denominada "Villa Juana", en el término municipal de Badajoz.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, **en el plazo de veinte días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado"**, los que tengan la condición de interesados puedan examinar el expediente y documentos técnicos tanto en el portal de internet del organismo de cuenca como por medios electrónicos o físicos, previa solicitud, para aquellos documentos que no puedan publicarse en el portal de internet del organismo de cuenca, a donde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dentro del mismo plazo.

La Comisaria de Aguas

María Hayas López
(Firmado electrónicamente)

